



**NORMATIVIDAD, DOCUMENTOS E  
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA ESTABLECIMIENTOS DE  
ESTÉTICA ORNAMENTAL  
(PELUQUERÍAS, BARBERÍAS, SALONES  
DE BELLEZA, ESCUELAS DE  
FORMACIÓN)**



## NORMATIVIDAD SANITARIA



### LEYES DE LA REPÚBLICA

**Ley 09 de 1979** “Por la cual se dictan medidas sanitarias”. Código Nacional Sanitario.

**Ley 715 de 2001** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

**Ley 1122 de 2007** “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

**Ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

### DECRETOS

**Decreto 3518 de 2006.** “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”.



**Decreto 1575 de 2007.** “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.”

## **RESOLUCIONES**

**Resolución 1164 de 2002.** “Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.”

**Resolución 2827 de 2006.** “Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.”

**Resolución 2117 de 2010.** “Por el cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.”

**Resolución 1229 de 2013.** “Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano”

**Resolución 2184 de 2019.** “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.”

## **OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

**Decisión 516 de 2002.** “Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos.”

### **¿COMO SE REALIZA LA INSPECCION BASADA EN EL RIESGO?**

El municipio de Zipaquirá cuenta actualmente con la aplicación **FAGUA ZIPAQUIRA** para desarrollar todas las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario

Tiene como función principal reemplazar el uso de actas de papel, notificando a los vigilados al correo electrónico minimizando el impacto ambiental.

Recopila todos los formatos establecidos por la autoridad sanitaria nacional, lo cual permite acceder rápidamente a todos ellos, Permite crear una base sólida de información de la vigilancia sanitaria.



## FRECUENCIA DE INSPECCION BASADA EN EL RIESGO

La frecuencia de las visitas de IVC, están determinadas por la Secretaria de Salud de Zipaquirá en función del riesgo y los hallazgos evidenciados en la inspección a los establecimientos comerciales y se realiza de la siguiente manera:

CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %		FRECUENCIA
FAVORABLE	95-100		Una visita en 12 meses.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	ESTABLECIMIENTO DE RIESGO <b>ALTO</b>	80-94.9	Una visita en 6 meses.
		61-79.9	Una visita en 3 meses.
		50-60.9	Una visita en 2 meses.
	ESTABLECIMIENTO DE RIESGO <b>BAJO</b>	80-94.9	Una visita en 12 meses.
		50-79.9	Una visita en 6 meses.
DESFAVORABLE	< 49.9		Cuando el representante del establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad.

## SEMAFORIZACIÓN SANITARIA

Mediante el Acuerdo Municipal No. 11-2016, se creo la estrategia de imposición de Stickers de información del concepto sanitario en los establecimientos a través de colores convencionales verde, amarillo y rojo.





## CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL (PELUQUERÍAS, BARBERÍAS, SALONES DE BELLEZA, ESCUELAS DE FORMACIÓN)



### 1. CONDICIONES LOCATIVAS

- El establecimiento está ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores. Plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión.
- Si el establecimiento se encuentra en vivienda, éste no está relacionado ni es parte de la misma, o cuenta con una separación física y acceso independiente.
- El establecimiento cuenta con áreas y espacios distribuidos adecuadamente, teniendo en cuenta aspectos ergonómicos y de seguridad en la ubicación de aparatos, mobiliario y artefactos sanitarios como la lava cabezas para facilitar la evacuación segura de personal y visitantes.
- Los pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones de áreas están contruidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios, lisos y se mantienen en todo momento limpios y en buen estado. Las paredes y techos son continuos y de tonos claros, las escaleras y rampas permiten su tránsito seguro, teniendo en cuenta aspectos como, huella, contrahuella y pasamanos.
- El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no pueden mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia están claramente señalizadas.



- Se dispone de un área exclusiva adicional para clientes cuando la sala de espera o de recepción se ubica en las áreas o servicios.
- Cuenta con iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada en todas las áreas de trabajo suministrados por fuentes homogéneas, aceptadas y seguras. Garantizan la intensidad y uniformidad necesaria en los puestos de trabajo y permiten eliminar sombras y brillos.
- Todos los componentes y superficies de mobiliario como sillas, mesas tocadores, camillas, estantes, vitrinas, están contruidos, recubiertos o tapizados en materiales lisos y de fácil limpieza, resistentes a sustancias químicas y se encuentran en buen estado.
- La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores.

## **2. CONDICIONES SANITARIAS**

- Cuenta con baterías sanitarias suficientes para la población trabajadora y clientes, dotadas con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador automático y papelería con bolsa y tapa. Se ubican en el mismo establecimiento en donde se atiende al cliente o, en su defecto en la misma edificación cuando esta se considere como centro comercial. Están completamente separadas, ventiladas y se mantienen en todo momento limpias y en buen estado de funcionamiento. Las baterías sanitarias no son usadas como un sitio de almacenamiento.
- Dispone de lava cabezas de uso exclusivo, independiente de la unidad sanitaria con instalaciones adecuadas de suministro de agua y de conexiones sanitarias para la evacuación de los residuos líquidos.
- Cuenta con área de asepsia, separada física o funcionalmente, dotada de lavamanos o artefacto sanitario que haga sus veces, de fácil limpieza y desinfección, conectado a la red pública de acueducto y alcantarillado.
- Para el lavado de elementos de aseo se cuenta con un área específica e independiente, una poceta recubierta en material sanitario con suministro de agua potable, sifón y red hidráulica de aguas servidas.
- Se dispone de casilleros o guarda ropas limpios, para el cambio y separación de ropa de trabajo y calle.
- Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.



### 3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

#### 3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA

- Cuenta con suministro permanente de agua potable mediante conexión a red pública de acueducto. En caso de suministro irregular o no permanente, cuenta por lo menos con un tanque de almacenamiento.
- El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones.
- El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable (presentar soportes: registro fotográfico de la limpieza y desinfección del tanque, ficha técnica de los productos empleados, concentraciones y diluciones de los productos, certificado)

#### 3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS

- Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable.
- Está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos, y dispone de desagües y sifones hidráulicos en el área de trabajo y/o baño.

#### 3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cuenta con **plan de gestión integral de residuos** generados en la atención en salud y otras actividades (documento escrito):

La gestión integral, implica la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde la generación hasta su disposición final. La gestión integral incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, recolección, tratamiento y/o disposición final, esto debe ser documentado, según las necesidades, actividades y generación de residuos del establecimiento.



**Segregación:** consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos.

Para la correcta segregación de los residuos se ubicarán los recipientes en cada una de las áreas y servicios, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados. Para ello, debe tener en cuenta el nuevo código de colores para la clasificación de los residuos **NO** peligrosos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos), como lo indica la siguiente imagen:



Tener en cuenta que los residuos generados directamente de las actividades de estética ornamental, deben ser depositados en caneca con tapa y bolsa de color roja (el color aplica tanto para la caneca como la bolsa).

Por consiguiente, debe contar con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores, así como recipientes para el descarte de material corto punzante (guardianes).

**Almacenamiento intermedio:** Son los sitios ubicados en diferentes lugares del generador (áreas de servicio), los cuales están destinados a realizar el depósito temporal de los residuos, antes de la recolección interna. Por consiguiente, en todas las áreas del establecimiento el generador debe tener ubicado de manera estratégica suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente.





**Almacenamiento central:** Son los sitios donde se depositan temporalmente los residuos hospitalarios y similares para su posterior entrega al gestor externo.

El área para el almacenamiento de residuos debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002.

**Tratamiento y/o disposición final:** El generador debe realizar el tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos generados a través de un gestor externo que cumpla con los permisos establecidos por la autoridad ambiental, para ello, debe presentar contrato y los manifiestos de recolección de los residuos. Tenga en cuenta que, los residuos generados de las actividades de estética ornamental **NO** deben ser entregados a Empresas Públicas de Zipaquirá “Acueducto”.

Adicional a ello debe documentar (por escrito) los siguientes aspectos:

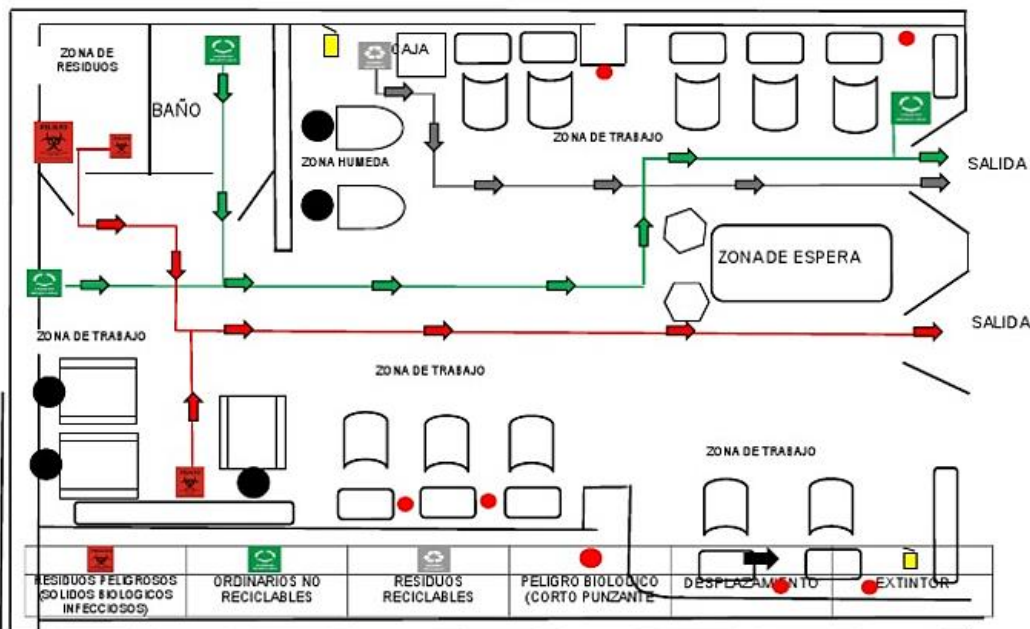
**Procedimientos de limpieza y desinfección:** Contempla los procedimientos, frecuencias, elementos y productos empleados (tener en cuenta las concentraciones y diluciones de los desinfectantes y anexar fichas técnicas de los mismos), de los recipientes y de los sitios de almacenamiento intermedio y central del establecimiento.

**Plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como:** sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento , derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas de bolsas accidentales e incidentes en la recolección interna de residuos.

**Ruta sanitaria:** El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. En la siguiente imagen se muestra un ejemplo:



**PLAN DE EVACUACION DE RESIDUOS – PELUQUERIA NEWHILTON**



Fuente: Scribd - Planos New Hilton

**Formato RH1:** El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente.

**FORMATO RH1**

FUENTES DE GENERACION Y CLASES DE RESIDUOS

MES DE GENERACION \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

TIPO DE RESIDUO FECHA DE ENTREGA	RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				RESIDUOS QUÍMICOS		
	ANATOMOPATOLÓGICOS (Kg)	BIOSANITARIOS (Kg)	CORTOPUNZANTES (Kg)	RESIDUOS ANIMALES (ESPECIES MENORES) (Kg)	MERCURIALES (Kg)	FARMACÉUTICOS (Kg)	OTROS PREVIAMENTE AUTORIZADOS. (Kg)
<b>TOTAL RESIDUOS GENERADOS EN EL MES.</b>							

Ejemplo formato RH1. Fuente: Slideshare

**3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**

- Existen procedimientos escritos (protocolos) específicos para el control de plagas. Cuenta con un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice que el establecimiento permanezca libre de artrópodos y roedores. La



frecuencia de este programa es mínimo 1 vez cada año (**NO FUMIGACIÓN**, se requiere solo en caso de que haya presencia de plagas).

Primero se ejecuta el programa de mantenimiento de instalaciones y se lleva a cabo fielmente el programa de limpieza y desinfección, solo si es necesario, como medida correctiva se realiza control de plagas y roedores a través del uso de sustancias químicas y controles físicos (contrato con empresa externa – fumigadora).

- En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación.

#### **4. CONDICIONES DE SEGURIDAD – GESTIÓN DEL RIESGO**

- Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado.
- Las áreas de trabajo están delimitadas y cuentan con señalización de: información, advertencia, obligación, prohibiciones (fumar, consumir alimentos en el sitio de trabajo, entrar mascotas), de salvamento (evacuación, primeros auxilios).
- El establecimiento cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente ubicados, señalizados en perfecto estado de funcionamiento.
- Cuenta con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. Si el botiquín contiene medicamentos, éstos son de venta libre, con registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento vigente.
- Todos los elementos de trabajo, tales como, herramientas, maquinarias y equipos, permanecen en buen estado y se garantiza su mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, o remplazo en caso de daño o defecto.
- Las herramientas manuales corto punzantes permanecen afiladas y sus mangos osujetadores en buen estado, Se garantizan su manejo seguro, ergonómico y confortable.
- Se garantiza o asegura que herramientas o instrumentos corto punzantes no se lleven en los bolsillos.
- Los elementos de trabajo se utilizan de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar accidentes.
- Los equipos electromecánicos o electrónicos y sus cables, interruptores y conexiones a tierra, permanecen en perfecto estado de funcionamiento.
- Se disponen de manuales de instalaciones y funcionamiento de los equipos electromecánicos o electrónicos.
- Los cables, tomas, cajas y demás instalaciones eléctricas permanecen en buen estado, se someten a revisión periódica y están protegidas contra rozamiento, deterioro o impacto.



- Los cables se mantienen recogidos, pero permitiendo el alcance de los aparatos y la movilidad dentro del espacio de trabajo, a su vez minimizando riesgos locativos.
- Cada servicio tiene su punto eléctrico independiente con la carga necesaria para evitar sobrecarga del sistema.

#### **5. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

- Si se ofrece en el establecimiento alimentos y bebidas a los clientes, se cuenta con un espacio suficiente e independiente de las áreas de corte o de aplicación de cosméticos.
- El suministro de alimentos se realiza en utensilios desinfectados, desechables o dispensados mediante máquinas de suministro garantizando en todo momento la protección completa contra la contaminación de recipientes e ingredientes.
- Se garantiza que las áreas de servicios no estén en comunicación directa con el sitio o área de preparación de alimentos o en donde se almacenen comida sin empacar.

#### **6. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y FORMACIÓN DEL PERSONAL**

- Se disponen de un manual de bioseguridad documentado e implementado, con los contenidos y acciones en conductas básicas en bioseguridad, selección y uso de elementos de protección personal, higiene de manos, técnicas de asepsia y normas de seguridad para uso de cosméticos.

### **Acciones y conductas básicas en bioseguridad**

#### **Precauciones de carácter Universal:**

**“Técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de trabajo de la posible infección con ciertos agentes, como el VIH, Hepatitis B, entre otros, durante las actividades de atención a personas o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.”**



## Acciones y conductas básicas en bioseguridad

### Líquidos de precaución universal:

- **Sangre.**
- **Semen.**
- **Secreción vaginal.**
- **Leche materna.**
- **Cualquier otro líquido contaminado con sangre.**

**Las heces, orina, secreción nasal, esputo, vómito y saliva, no se consideran líquidos potencialmente infectantes.**

Normas de seguridad para uso de cosméticos: Antes de utilizar cualquier producto cosmético de uso facial o capilar tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente las instrucciones de uso expresa en la etiqueta o en los folletos informativos del producto y los cuidados o advertencias, o después de la aplicación.
2. Revise que en la etiqueta se declaren las materias primas que componen el producto y el registro o notificación sanitaria otorgado por INVIMA.
3. No adquiera o aplique cosméticos sin registro o notificación sanitaria.
4. Conserve los cosméticos en su empaque original.
5. No adicione medicamentos.
6. Almacene los cosméticos en un lugar fresco y seco, siguiendo las instrucciones del fabricante.

## Normas de seguridad para uso de cosméticos

### 1. Primeros auxilios

#### En caso de accidentes con productos cosméticos:



Ojos



Piel



Inhalación



Ingestión



- Se seleccionan y utilizan elementos de protección personal (EPP) apropiados, de acuerdo al riesgo, con características y frecuencias de uso adecuados, según lo establecido en la Resolución 2827 de 2006 y en el manual de bioseguridad del establecimiento.

### **Selección y uso de EPP**

#### **Protección extremidades superiores (manos)**

**Se debe usar guantes para todo procedimiento que implique contacto con:**

- Fluidos corporales, considerados de precaución universal.
- Piel no intacta, membranas mucosas o superficies contaminadas con sangre.
- Procedimientos de pedicure.

### **Selección y uso de EPP**

#### **Ropa de trabajo**



**El uso de ropa de trabajo como barrera de protección debe ser usada en todos los procedimientos, técnicas y prácticas de estética facial, corporal y ornamental.**

- Se garantizan las condiciones de asepsia en el sitio de trabajo, manejo de elementos corto punzantes, equipos, áreas y superficies.
- Se implementa procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de superficies, equipos, herramientas y utensilios, según lo establecido en la Resolución 2827 de 2006 y en el manual de bioseguridad del establecimiento. Para ello, tenga en cuenta la información suministrada en la siguiente tabla:

Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia  
Teléfono: 5939150 Ext. 121-126  
WWW.SALUDZIPAQUIRA.COM

E-mail: [secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co)



Primer Grupo	Segundo Grupo	Tercer Grupo	Cuarto Grupo
Limpieza	Limpieza y desinfección frecuentes	Limpieza y desinfección después de su empleo	Esterilización o desechado en condiciones adecuadas
Instalaciones locativas Muebles Tocador Estantes Espejos	Pisos Paredes Techos Bandejas Carros y bandejas Equipos eléctricos	Peinillas Tijeras y quitacutículas Cuchillas de afeitar Cepillos Pinceles pinzas Palitos Limas Lencería Capas Camillas Recipientes Electrodos Copas Equipos de aparatología cosmética y sus partes	Cortopunzantes Cualquier equipo o sus partes, herramientas, utensilios, y elementos contaminados, que entren en contacto con la piel o mucosas.

- Todos los trabajadores cuentan con certificado de estudios de un programa registrado y aprobado que haya sido otorgado legalmente por una institución de educación registrada ante la autoridad educativa correspondiente.
- Todos los trabajadores cuentan con capacitación en bioseguridad, salud ocupacional, legislación y demás temas incluidos en el programa de formación y educación establecidos en el marco normativo. El SENA ofrece un curso corto virtual de 48 horas denominado “Bioseguridad aplicada a la cosmética ornamental, facial y corporal.”

## 7. INSUMOS Y PRODUCTOS

- Todos los productos cosméticos, almacenados, comercializados y aplicados cuentan con Notificación Sanitaria Obligatoria.

Para ello, tener en cuenta los artículos 18,19 y 20 de la Decisión 516 de 2002:

Art. 18. Los productos podrán comercializarse si en el envase o en el empaque figuran con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las menciones que se detallan a continuación:

- a. Nombre o razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto cosmético.
- b. Nombre del país de origen.
- c. El contenido nominal en peso o en volumen.



- d. Las precauciones particulares de empleo y las restricciones o condiciones de uso.
- e. El número de lote o la referencia que permita la identificación de la fabricación.
- f. El número de Notificación Sanitaria Obligatoria con indicación del país de expedición.
- g. La lista de ingredientes.

Art. 19. En los envases o empaques de los productos que se expenden en forma individual que sean de tamaño muy pequeño, y en los que no sea posible colocar todos los requisitos previstos en el artículo anterior, deberá figurar como mínimo:

- a. Nombre del producto.
- b. Número de notificación sanitaria.
- c. Contenido nominal.
- d. Número de lote.
- e. Sustancias que impliquen riesgo sanitario.

Art. 20. Las frases explicativas que figuren en los envases o empaques deberán estar en idioma español. Para los productos importados de terceros países, deberá figurar la traducción al idioma español de por lo menos el modo de empleo y las precauciones particulares, si las hubiere.

- Se cumplen las normas de seguridad para el uso de productos cosméticos, en caso de accidentes y derrames.

## SANCIONES

“Medidas Sanitarias de Seguridad según el Artículo 576 de la Ley 9 de 1979”

- CLAUSURA TEMPORAL TOTAL O PARCIAL.
- SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE TRABAJOS O SERVICIOS.
- DESTRUCCIÓN O DESNATURALIZACIÓN DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS.
- CONGELACION O SUSPENSION TEMPORAL DE LA VENTA O EMPLEO DE PRODUCTOS Y OBJETOS.
- DECOMISO DEL PRODUCTO.
- PROCESO SANCIONATORIO.





# APRECIADO(A) USUARIO(A)

## Para mayor información

**Puede contactarnos por los siguientes medios**

Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-39, Teléfono 5939150 Ext. 122-126

E-mail: [secretariadesalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadesalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co)

Pagina WEB: [www.saludzipaquira.com](http://www.saludzipaquira.com)